

OTORGAMIENTO A LOGROÑO DEPORTE, S.A. DE UNA SUBVENCIÓN COMPLEMENTARIA DE 450.000,00 EUROS PARA CUBRIR DÉFICIT DE EXPLOTACIÓN ORDINARIO DE LAS PREVISIONES DE GASTOS E INGRESOS DEL EJERCICIO 2020.

La Junta de Gobierno Local con base en los siguientes:

FUNDAMENTOS :

I.

El Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 29 de enero de 2020 por el que se aprobó el otorgamiento a Logroño Deporte, S.A. el otorgamiento de una subvención inicial de 4.950.000,00 euros para cubrir el Déficit de explotación del ejercicio 2020. El importe de la subvención obedecía a los créditos consignados en la Prórroga presupuestaria para el ejercicio 2020 aprobada por la Resolución de Alcaldía 15.099/2019, de 27 de diciembre.

II.

El Acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 20 de febrero de 2020 por el que se aprobó inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el ejercicio 2020

III.

El Presupuesto General del Ayuntamiento de Logroño para 2020 mencionado, integra los Estados de Previsión de Gastos e Ingresos de la Sociedad Municipal Logroño Deporte, S.A. por importe global de 11.035.000,00 euros.

Los Estados citados incluyen como previsión de ingresos de la sociedad el importe de 5.400.000,00 euros correspondientes a una subvención del Ayuntamiento para cubrir el déficit de explotación de la sociedad Logroño Deporte, S.A.

IV.

El escrito formulado con fecha 27 de mayo de 2020 por el Coordinador Económico de la Sociedad Municipal (Registro Electrónico de Entrada Municipal nº 202004E0018145, de fecha 29 de mayo) en el emite Informe acerca de las necesidades de tesorería de LOGROÑO DEPORTE como consecuencia de las actuaciones dictadas en la lucha de la pandemia originada por el COVID-19.

El escrito amén de poner de manifiesto la complicada situación de la sociedad plantea el otorgamiento de una subvención “complementaria” derivada del Presupuesto aprobado y, la alteración del calendario de pagos de la subvención para hacer frente a la tensión de tesorería que padece la sociedad motivada por la suspensión de actividades por motivo de la COVID-19.

V.

A tal efecto por la Sección de Gastos de la Intervención se ha procedido a emitir, con fecha 18 de junio de 2020, Certificado de existencia de crédito adecuado y suficiente (Documento RC

Número del Diario General de Operaciones 26.702/2020) con cargo a la aplicación presupuestaria: Subprograma: 340.00 Administración General. Deportes; económico: 449.98 Transferencias Corrientes a Logroño Deporte, S.A., por importe de 450.000,00 euros.

VI.

El presente Informe Propuesta elaborado por el Interventor General en funciones con fecha 22 de junio de 2020.

Adopta los siguientes:

ACUERDOS :

PRIMERO: Aprobar un gasto de 450.000,00 euros con cargo a la aplicación presupuestaria señalada en el Expositivo V.

SEGUNDO: Otorgar a la empresa municipal LOGROÑO DEPORTE, S.A. (N.I.F.: A-26362145) una subvención extraordinaria de carácter complementario por importe de **450.000,00 euros**.

La subvención total otorgada por el Ayuntamiento a LOGROÑO DEPORTE, S.A. destinada a cubrir el déficit de explotación derivado de gestión deportiva pública municipal, recogido en las previsiones de gastos e ingresos del ejercicio 2020 queda fijada en el importe de 5.400.000,00 euros.

TERCERO: Alterar para las cuantías pendientes el calendario de abonos que se seguirán efectuando (salvo el primero) siempre y cuando exista disponibilidad de Tesorería, con carácter mensual, entre los días 1 y 5 de cada mes, con el siguiente detalle:

- Pago 1º, correspondiente a un abono extraordinario del mes de junio de 2020, por importe de 400.000,00 euros. Su abono se efectuará de forma inmediata.
- Pago 2º, correspondiente al mes de julio por importe de 800.000,00 euros.
- Pagos 3º a 7º, correspondientes a los meses de agosto a diciembre, por importe de 280.000,00 euros cada mes.

CUARTO: Logroño Deporte, S.A., como perceptor de la subvención viene obligado a aplicar los fondos recibidos a la finalidad prevista y al reintegro de los importes percibidos y no justificados y en definitiva, a someterse a cualquier actuación de control financiero que se realice desde el Ayuntamiento de Logroño.

QUINTO: El Ayuntamiento de Logroño viene autorizado a compensar con cualquiera de los pagos pendientes el importe de las cantidades a devolver con motivo de las subvenciones otorgadas en los ejercicios anteriores.